

Señor:
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

Ref.

Expediente No. 2017-00628

En mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que repongo el mandamiento de pago de No. 017 de fecha 27 de marzo de 2023 ya que dentro del proceso nunca se acreditó la cuantía de las costas y gastos que supuestamente se causaron dentro del proceso, debido a que nunca se comprobó con pruebas de estos dineros ya que nunca existió ni peritajes ni contador de estos dineros en este proceso de lo que se está imputando.

Tampoco se explica la suma fijada en honorarios, repongo mandamiento de pago ya que no existen pruebas que justifiquen la suma fijada y seguiré en este proceso por lo mismo tanto, ya que no existe material probatorio del mismo. Me opongo señor Juez a la decisión tomada por su honorable despacho, consagra en el artículo 422 Y 323 del Código General del Proceso. Y aplicare la aclaratoria dentro de la demanda del homicidio de la menor MARIANA FRANCO MONROY q.p.d.

YAZMIN MILENA MONROY MARTINEZ
YAZMIN MILENA MONROY MARTINEZ
CC. 52.429.996 Bogotá
monroyyazminmilena@gmail.com
avaluadoresmc2@gmail.com
Tel. 3108805905



Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: yazmin milena monroy martinez <monroyyazminmilena@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 29 de marzo de 2023 3:53 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: jose Rojas612020@outlook.com
Asunto: Re: 2017-628
Datos adjuntos: Juzgado 28 repongo mandamiento de pago.pdf

Cordial saludo.

Repongo mandamiento de pago.

El lun, 27 de mar. de 2023 12:23 p. m., Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buenas tardes, por medio del presente me permito remitirle link de expediente de la referencia para lo de su cargo,

Para su mayor ilustración adjunto auto de fecha 24 de marzo de 2023

[2017-628](#)

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ NAVARRO

ASISTENTE JUDICIAL

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



70

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No 027-2017-00628 de REPOSICION folio 8 a folio 9 (cuaderno 7)

FECHA FIJACION: 11 DE ABRIL DE 2023

EMPIEZA TÉRMINO: 12 DE ABRIL DE 2023

VENCE TÉRMINO: 14 DE ABRIL DE 2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO